



Archivo de  
Castilla-La  
Mancha  
C/ Río Cabriel, nº 7  
45071 TOLEDO



Consejería de Hacienda y  
Administraciones Públicas

## INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:		Código SIACI:	
-------------------------------------	--	---------------	--

Nombre del Procedimiento Administrativo:	Expediente de multas de tráfico
--	---------------------------------

Nombre de la serie documental:	Expediente de multas de tráfico
--------------------------------	---------------------------------

### I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	L01130533
--------------	-----------

Secretaría de:	Ayuntamiento de Manzanares
----------------	----------------------------

Persona de contacto:	Joaquín Avilés Morales
----------------------	------------------------

Puesto de trabajo:	Secretario
--------------------	------------

Dirección postal:	Plaza de la Constitución, 4 Apdo 130
-------------------	--------------------------------------

Correo electrónico:	javiles@manzanares.es
---------------------	-----------------------

Teléfono:	926610336
-----------	-----------

### II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### 2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	Ayuntamiento de Manzanares
------------------------------------	----------------------------

1



Códigos Dir3:

L01130533

Histórico de organismos:

Ayuntamiento de Manzanares

**2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL**

Nombre del Procedimiento Administrativo:

Expediente de multas de tráfico del Ayuntamiento de Manzanares

Familia de procedimientos:

Elija un elemento.

Nº de procedimiento administrativo:

Código de clasificación funcional:

Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:

Fechas extremas de la serie documental:

1998

Serie abierta

Rango cronológico de la serie documental valorada:

1998

Serie abierta

**2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

Estos expedientes tienen como función sancionar las infracciones cometidas en materia de tráfico en vías urbanas. A partir de 2016 se utilizan dos programas para la gestión de las multas llamados POL y SIGEM2.

**2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

Código SIACI:

Nombre del Trámite administrativo:

Documentos básicos que componen el expediente:

- **Boletín de denuncia** rellena por el agente en el que se recoge el número de expediente, la fecha y lugar de la denuncia, hecho denunciado, los datos básicos del conductor y del vehículo, los datos del denunciante con su firma y los del permiso de conducción y del titular, junto con la firma del denunciado.

2



- **Decreto del Alcalde** ordenando la notificación de la denuncia para que el denunciado pueda formular alegaciones en el pliego de descargos o proceder al pago de la multa con reducción de la cuantía de la sanción.
- Duplicado de la notificación de ese decreto con el recibí del denunciando.
- **Pliego de descargo** (escrito de alegaciones y documentación adjuntada por el denunciado, si éste lo presenta).
- **Decreto del Alcalde** ordenando la notificación de la multa impuesta y señalando los recursos que puede interponer el interesado frente a esa resolución.
- Duplicado de la notificación de ese decreto con el recibí del denunciando.
- **Justificante del pago** (en su caso)

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente: Ayuntamiento de Manzanares

Criterio de ordenación de la serie: Cronológica/numérica

## 2.5. LEGISLACIÓN

### LEGISLACIÓN REGULADORA DE LA ACTIVIDAD ESTATAL

- **Reglamento de Circulación** urbana e interurbana aprobado por Real Decreto de 17 de julio de 1928 (*Gaceta de Madrid* de 5 de agosto de 1928). Las competencias municipales en materia de circulación quedan muy bien recogidas, en especial, en sus arts. 2, 72, 75, 109,134, 193b, 194-202.
- **Código de Circulación** aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934 (*Gaceta de Madrid* de 26 de septiembre de 1934). En especial sus art. 131, 283 al 295. Este Código, con muchas modificaciones, ha estado vigente en España hasta la aprobación del Real Decreto 828/2009.
- **Ley 7/1985**, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (*BOE* el 3 de Abril de 1985).
- **Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (*BOE* de 22 y 23 de abril de 1986).
- **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*BOE* de 22 de diciembre de 1986).
- **Real Decreto Legislativo 339/1990**, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (*BOE* núm. 63, de 14 de marzo de 1990). En especial sus art. 7, 68, 73-84. En esta disposición quedaron reguladas las competencias municipales sancionadoras en materia de tráfico. Entró en vigor el 3 de abril de 1990 y fue derogado el 31 de enero de 2016 por el Real Decreto 6/2015.
- **Real Decreto 13/1992**, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación (*BOE* de 31 de enero de 1992). Fue derogado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- **Real Decreto 1398/1993**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (*BOE* de 9 de agosto de 1993). En su art. 13.1 se exige que en el acuerdo de iniciación se nombre Instructor y en su caso



Secretario de procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

- **Real Decreto 320/1994**, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21 de abril de 1994). En especial sus art.3 al 21.
- **Ley 5/1997**, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 25 de abril de 1997)
- **Ley 19/2001**, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 20 de diciembre de 2001).
- **Real Decreto 318/2003**, de 14 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para adaptarlo a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 5 de abril de 2003). Entró en vigor el 5 de mayo de 2003. Su contenido es muy similar al anterior pues se limita a modificar algunos artículos para adaptarlos a la Ley 19/2001. En el texto se habla de "Expedientes sancionadores".
- **Real Decreto 1428/2003**, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, núm. 306, de 23 de diciembre de 2003)
- **Real Decreto 818/2009**, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de conductores (BOE de 8 de Junio de 2009). Esta disposición deroga expresamente el Código de Circulación de 1934.
- **Real Decreto Legislativo 6/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 31 de octubre de 2015). En especial sus art. 7 y 84. Entró en vigor el 1 de febrero de 2016.

**LOCAL:**

- **Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento**, aprobado por el ayuntamiento de Manzanares en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2019 (Anuncio de exposición pública en el BOP de Ciudad Real de 19 diciembre de 2019).
- **Ordenanza Municipal de Tráfico**, aprobada por el ayuntamiento de Manzanares (Anuncio de exposición pública en el BOP de Ciudad Real de 29 de julio de 2020)

**2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN**



<b>PAPEL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>ELECTRÓNICO</b> <input type="checkbox"/>	
Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	14.000	Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros:	
Metros lineales:	17,5	Formatos:	
Nº unidades de instalación:	140	Código k2:	
		Volumen en bytes:	
Crecimiento anual estimado:	1 caja		

### 2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
Series con información complementaria:	Expedientes de Apremio
Documentación recopilatoria:	Libros de Decretos y Resoluciones de Alcaldía
Publicaciones que recogen datos de la serie:	

### 2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: <input type="checkbox"/>	Copia digitalizada con valor probatorio: <input type="checkbox"/>
Formatos:	Formas de validación:

## III. ÁREA DE VALORACIÓN

### 3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso:	Baja
--------------------	------



<b>Administrativo:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Plazo de utilidad Administrativa:</b>	Cinco años
			<b>Justificación:</b>	La utilidad administrativa no va más allá de los cinco desde el final de su tramitación
<b>Legal / Jurídico:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	El valor jurídico tiene un plazo indeterminado puesto que depende de si el decreto del alcalde con la imposición de la sanción es recurrido
<b>Fiscal:</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	En cuanto a su valor fiscal, es aplicable el plazo de prescripción de 4 años que, con carácter general establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Informativo / Histórico:</b>	<b>SÍ</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	<b>Justificación:</b>	Limitado. Testimonia la actividad del ayuntamiento en la regulación del tráfico y las infracciones cometidas por los conductores en el término municipal.

### 3.2. ACCESO

<b>Acceso restringido:</b>	<b>SÍ</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	<b>Plazo de acceso público:</b>	
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------------	--

<b>Marco Legal:</b>	<b>Europeo:</b>
	- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
	<b>Estatal:</b>
	- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57).
	- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26).
	- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22).
	- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13).
	- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y protección de derechos digitales.
	<b>Autonómico:</b>
	- Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42)
	- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts. 23-25).



#### IV. ÁREA DE SELECCIÓN

##### 4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Conservación: <input type="checkbox"/>		Eliminación: <input checked="" type="checkbox"/>		
Permanente: <input type="checkbox"/>	Temporal: <input type="checkbox"/>	Total: <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/>	Plazo: 5 años a contar desde la finalización de su tramitación

##### 4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	Haga clic aquí para escribir texto.
Aleatorio:	5 expedientes por año
Otros:	

##### 4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de soporte:			

#### V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:	Joaquín Avilés Morales
--	------------------------

Puesto de trabajo:	Secretario
--------------------	------------

Dirección postal:	13200
-------------------	-------





Correo electrónico: javiles@manzanares.es

Teléfono: 926610336

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio: Archivo municipal de Manzanares

Fecha de realización:

Fecha de revisión:

## VI. OBSERVACIONES

### Serie valorada para su eliminación en otras Comunidades Autónomas:

**Ámbito Territorial:** CASTILLA-LA MANCHA

**Denominación:** EXPEDIENTE DE MULTAS DE TRÁFICO

**Código cuadro:** 305

**Cronología Serie:** 1983-Serie abierta

**Acuerdo Valoración:** Eliminación total de la serie documental Expedientes de multas de tráfico del ayuntamiento de Fuensalida (Toledo) en el plazo de 5 años desde la finalización del procedimiento. Las personas titulares de los órganos directivos competentes que hayan iniciado el procedimiento, serán responsables de la ejecución de dicha eliminación y levantarán un acta en la que se hará constancia de los documentos eliminados y expedirán certificación de la misma remitiéndose a la secretaría de la Comisión Calificadora de Documentos.

**Norma Aprobación:** Resolución de 15/06/2020, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las tablas de valoración de series documentales custodiadas por las instituciones integrantes del Subsistema de Archivos de los Órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo). [2020/3807]

**Publicación:** Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 120 de 19 de junio de 2020

**Ámbito Territorial:** ANDALUCIA

**Denominación:** EXPEDIENTES DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL

**Código Cuadro:** 305

**Cronología Serie:** 1954-2012

**Acuerdo Valoración:** A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación de la serie principal se realizará en el Archivo de oficina a los seis años a contar desde el final de la tramitación administrativa o en su caso, de la judicial. Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de diez expedientes por año. La eliminación de la serie subordinada se realizará en el Archivo de oficina al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial, o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

**Norma Aprobación:** Orden de la Consejería de Cultura de 28 de Marzo de 2005, por la cual se aprueban tablas de valoración documental.

Código: 43

**Publicación:** BOJA NÚM. 79, de 25 de abril de 2005.





**Observaciones:** Corrección de errores en el BOJA núm.58, de 27 de marzo de 2006 y modificación en el BOJA núm.149 de 1 de agosto de 2014.

**Ámbito Territorial:** CASTILLA Y LEÓN. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

**Denominación:** EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO

**Código Cuadro:** 305

**Cronología Serie:** No figura

**Acuerdo Valoración:** Eliminación parcial a los cinco años. Muestreo de tres unidades en los años acabados en 0 y 5.

**Norma Aprobación:** ORDEN CYT/1140/2006, de 30 de mayo, por la que se aprueban los calendarios de conservación de las series documentales que se relacionan.

**Publicación:** BOCL núm.136, de 14 de julio de 2006.

**Observaciones:** Esta serie ha sido valorada a petición del Ayuntamiento de Valladolid. En cuanto a los plazos se indica que 1 año debe conservarse en el Archivo de oficina y cuatro en el Archivo Municipal.

**Ámbito Territorial:** CATALUÑA

**Denominación:** EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRANSITO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR.

**Código Cuadro:** 305

**Cronología Serie:** 1934-Hoy

**Acuerdo Valoración:** Destrucción total en un plazo de cinco años desde el cierre del expediente.

**Norma Aprobación:** Orden CMC/300/2008, de 4 de junio, por la que se aprueban, se modifican y se dejan sin efecto tablas de evaluación documental.

Código 29

**Publicación:** DOGC núm. 5157, de 20 de junio de 2008.

*Normes i Procediments de Valoració Documental per a Arxius Públics. Taules d'avaluació documental.*

*Codis 1 al 154, Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1997, p.52*

**Observaciones:** Esta serie fue valorada por primera vez en 1994(DOGC núm 1854) bajo el nombre de "Expediente de multas de circulación" acordándose ya entonces su destrucción total a los cinco años desde la fecha del cierre del expediente".

Su función es definitiva como "Imposar una sanció per infracció de trànsit i el procés recaptatori del seu import".

En el año 2015, por acuerdo de la CNAATD 18/2015 se decidió unificar las dos series identificadas con los códigos 29 y 450 en una denominada "Expedientes sancionadores por infracciones en materia de tránsito" valorando que debía ser destruida totalmente a los cuatro años desde la finalización del expediente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la responsable del estudio

Fdo: